



I INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Carrera: CONTADOR PÚBLICO

PROYECTO

Trabajo Final de Grado

Los indicadores financieros como herramienta para el
análisis del riesgo crediticio: El caso de las Asociaciones
Mutuales

Tutor: Prof. Mariela Rópolo

Alumna:

Vázquez Jesica

Índice:

Índice:	2
Dedicatoria.	4
Agradecimientos.	5
Resumen.	6
Glosario	7
Siglas	7
Objetivos y Alcance.	8
Introducción.	9
CAPÍTULO I:	11
Sobre las Asociaciones Mutuales.	11
I.1. Constitución de una mutual.	13
I.2. Definición de la actividad –según la ley vigente: Ley orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321.	14
CAPÍTULO II:	18
Relevamiento y Diagnóstico	18
II.1. La Asociación Mutualista Argentina Nueva: historia, constitución y servicios. ...	19
II.2. Funcionamiento de la Asociación Mutual Argentina Nueva.	23
II.2.1. Aspectos Impositivos: impuestos en los que está inscripta y eximida.	23
II.2.2. Situación patrimonial.	24
II.2.3. Situación financiera. Análisis de las grandes masas.	25
II.2.3. Análisis de la cartera sin considerar y considerando el riesgo crediticio.	30
II.4. Proceso de otorgamiento del crédito.	31
II.5. Seguimiento de los beneficiarios en mora.	33
II.5.1. Causas y variables de influencia de la morosidad.	33
II.5.2. Indicadores Financieros de riesgo crediticio.	35
II.5.3. Procedimiento estratégico de seguimiento del moroso.	36
CAPÍTULO III:	37
Propuesta de mejora del proceso.	37
III.1. Implementación de Indicadores: fórmulas para su cálculo e interpretación.	40
III.1.1. En la esfera del beneficiario o socio de la mutual.	40
Resultados	40
III.1.2. En la esfera de la mutual.	40
Liquidez corriente	42
Liquidez ácida	43

Conclusiones	46
Bibliografía	48
Anexos	50
Cuadro N°1: Normas que modifican la Ley 20321	50
Cuadro N°2: Digesto de INAES (resoluciones de la última década).....	51
Cuadro N°3: Exenciones en las mutuales de salud.....	52

Dedicatoria.

Este logro quiero dedicarlo principalmente a mis padres KARINA Y RAUL, quienes me apoyaron y motivaron siempre para continuar; porque con amor y sacrificio me dieron el ejemplo de que hay que seguir a pesar de los obstáculos que puedan presentarse.

A mis dos abuelas, que depositaron su confianza en mí, dos personas que por ser tan especiales también fueron pilares fundamentales para cerrar esta etapa.

Agradecimientos.

A mi marido y a mi querido bebe Valentino, por la paciencia y por acompañarme en mis sueños, esto es para vos hijo mío.

A mis padres y hermanos porque también aportaron su granito de arena en este sueño.

A la institución ASOCIACIÓN MUTUALISTA ARGENTINA NUEVA, por brindarme su apoyo y otorgarme información confidencial para poder realizar este trabajo.

A la profesora Mariela Rópolo, quien, desinteresadamente, aceptó ser mi tutora de tesis y siempre me trató de manera cálida.

Al Instituto Universitario Aeronáutico de Córdoba, por la cordial atención que como comunidad educativa me brindó, en estos años de carrera.

Por último, y no menos importante, a Dios, quien me iluminó todos estos años.

¡Muchas gracias a todos!

Resumen.

El punto de partida de este proyecto radica en el problema de que las asociaciones mutuales a la hora de brindar sus servicios crediticios, se enfrentan a un extenso proceso de análisis que estudia la capacidad de pago o solvencia del futuro beneficiario del crédito y pueden así determinar los riesgos de entregar sus capitales a determinados asociados.

Esa rutina burocratiza el sistema de adjudicación de préstamos, pero, también pone en riesgo las posibilidades de cobrarlos luego, si es que dicho sistema se hace con premura y sin cierta rigurosidad, y por lo tanto, arriesgaría la capacidad crediticia de la mutual y de su cartera de clientes. Para evitar toda posibilidad de que esto suceda se elaborará un **instrumento de análisis** con indicadores financieros y sociales –cualitativos y cuantitativos- a fin de evaluar al potencial beneficiario y proceder adecuadamente en caso de que incurra en mora, con el propósito de evitar algún impacto negativo, de índole económico–financiero en la mutual.

En un principio se desarrollará una reseña sobre las asociaciones mutuales como se definen y constituyen y el modo en que se desarrollan sus actividades.

Luego se efectuará un relevamiento sobre la mutual **Asociación Mutualista Argentina Nueva** como caso de estudio que será útil tanto como para el análisis de diagnóstico en su carácter de prestataria de servicios de préstamos y asistencia en salud, y como para la aplicación del instrumento propuesto en el capítulo III, que dará cuenta de la capacidad crediticia del potencial o actual cliente y cuya eficacia será puesta a prueba *in situ*; lo que además acompañará la implementación de un departamento institucional de gestión de cobranzas, procedimientos que favorecerán la práctica de la futura profesional autora del presente trabajo.

Glosario

Asociación mutual: según el artículo 2 de la Ley de Mutualidades N° “son asociaciones mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica”

Beneficiario: persona que recibe el crédito o servicio otorgado por la mutual.

Grandes masas: es el conjunto de cuentas principales de los estados contables. Ellas son ACTIVO, PASIVO y PATRIMONIO NETO.

Indicador financiero: es el cociente entre dos cifras que surgen de los estados contables, informes y otros.

Mora: falta de cumplimiento en el pago de una obligación en el plazo previamente pactado.

Riesgo crediticio: es la posible pérdida que asume quien otorga un crédito por la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario.

Siglas

- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Asociación Mutualista Argentina Nueva (AMAN)
- Banco Central de la República Argentina (BCRA)
- Cartera en Riesgo (CeR)
- Federación Mutualista de Córdoba (FEMUCOR)
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
- Instituto Nacional de Acción Mutua (Ex)INAM
- Instrucción General IG-(AFIP)
- Rentabilidad financiera ROE (en inglés, *Return on equity*)
- Resolución General RG (AFIP)

Objetivos y Alcance.

Objetivo general:

- ✓ Eficientizar el proceso de análisis de riesgos crediticios para las asociaciones mutuales elaborando un proceso estándar a modo de guía o soporte para dicha tarea.

Objetivos específicos:

- Describir el proceso de análisis de un riesgo crediticio.
- Clasificar los riesgos y tipos de créditos.
- Desarrollar una serie de indicadores cuya utilización facilitará el análisis, a partir de la observación directa de la realidad como institución crediticia, que posee la Asociación Mutualista Argentina Nueva de Córdoba.
- Proponer mejoras al sistema actual.
- Crear un plan de control de las tareas.
- Implementar un nuevo departamento dedicado al seguimiento de beneficiarios en mora con el fin de optimizar el uso de capitales de la asociación en cuestión.
- Elaborar y utilizar indicadores para el análisis del riesgo crediticio.

El alcance de este proyecto de grado y de intervención estratégica no se limita a la creación de un departamento de riesgo crediticio y a la aplicación de un instrumento de análisis para evitarlo, en únicamente la mutual que sirve de referente concreto; sino, al uso del mismo en otros contextos de interacción crediticia, como cooperativas y bancos de la capital de la Provincia de Córdoba; de allí, su proyección e impacto.

Introducción.

Westley y Shaffer (1997)¹ señalan que una Cartera de Clientes en Riesgo, deteriora la lealtad de los clientes y tiene un efecto de contagio, al mismo tiempo que produce menos fondos libres para atender las demandas de crédito.

A su vez, factores de índole macro y microeconómicos, sociales y otros, determinan la calidad de la cartera crediticia en las entidades microfinancieras como mutuales o asociaciones mutuales. Por esta razón, es conveniente considerar distintos indicadores de la capacidad de otorgar créditos de la mutual y la solvencia de su potencial cartera de clientes o beneficiarios; debido a que de la existencia de la mutual depende la sostenibilidad a largo plazo. Esto es así, porque la mayor fuente de riesgo está en las carteras de créditos, por ser el mayor activo de empresas u organizaciones con este tipo de fin; de manera tal que la calidad y el riesgo que representa pueden resultar muy difíciles de medir y ocasionar grandes pérdidas.

Si bien es cierto que, el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio es el conjunto de políticas, procedimientos, normas y metodologías de medición de los riesgos que rigen y controlan los procesos de crédito y cobranza de las entidades vigiladas, también es cierto que estas metodologías son claves para obtener un diagnóstico previo tendiente a evitar dichos riesgos.

Por ello, además de conocer los factores de la mutual como institución microfinanciera y crediticia y su régimen de regulaciones como tal, lo importante es profundizar en los aspectos micro-financieros que permitirán elaborar un instrumento de medición del potencial cliente y de la capacidad de respuesta de la institución ante factibles riesgos. Ante esta preocupación se elaborará una plantilla o simulador en soporte informático que permita visualizar eficazmente las posibilidades de riesgo de clientes reales- y también

¹ En Vela Meléndez, Lindon et al. **Los factores que determinan la calidad de la cartera crediticia de las entidades microfinancieras de la Amazonía peruana en el periodo 2008-2011.** UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO LAMBAYEQUE PERU. Disponible en <http://web.ua.es/es/giecryal/documentos/microfinanzas-amazonia.pdf?noCache=13548839195581>

potenciales-, con el propósito de convertirla en una herramienta necesaria para la prevención y gestión de la morosidad en los beneficiarios de los créditos.

CAPÍTULO I:

Sobre las Asociaciones Mutuales.



El presente apartado constituye un marco teórico sobre las asociaciones mutuales, su evolución, las leyes que las regulan y el modo en que se constituyen y funcionan.

El origen del cooperativismo y el mutualismo en Argentina, es previo a su legislación; como modalidad es traída por las primeras corrientes inmigratorias europeas, «una estadística de 1875 señalaba la existencia de 74 mutuales»², que a través del tiempo se ajustaron al código Civil. Estos no son datos menores, en relación con su recorrido histórico-institucional y legal, al respecto, Andrés A. Thompson hace un revisionismo, en su artículo ***¿Qué es el "Tercer Sector" en Argentina? Dimensión, alcance y valor agregado de las organizaciones privadas sin fines de lucro:***

En 1944, a partir del Tercer Congreso Mutualista Argentino, nació el anteproyecto de ley de mutualidades, luego concretado como Decreto-Ley número 24 499/45, y ratificada al año siguiente como Ley 12921. Desde 1945 hasta fines de 1971 el órgano que aplicaba el régimen de mutualidades era la Dirección Nacional de Mutualidades. En noviembre de 1971 (ley 19331) se creó el Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM), como organismo descentralizado del Ministerio de Bienestar Social y con el objeto de "promover y auspiciar el desarrollo del mutualismo" cuya denominación, en el 2000, se cambia por Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), conformado como organismo descentralizado que ejerce funciones en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual, según lo establecido por las leyes 19.331, 20.321 y 20.337 y por el Decreto 721/00.

El objetivo fundamental del INAES consiste en fomentar la capacitación, el desarrollo y la promoción de la economía social en todo el territorio nacional³, además de regular y registrar el funcionamiento de las entidades según lo establece en su página web institucional.

² Castell en Arella. http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/163_arella.pdf

³<http://www.desarrollosocial.gob.ar/inaes/102>

I.1. Constitución de una mutual.

Una mutual posee algunas características acordes con la ley N° 19.550⁴ de sociedades comerciales; pero la que la define es la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321, en su **Art. 2º**: *“Son asociaciones mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica”*

La constitución de una mutual⁵ se plasma en un acta fundacional con formalidades y contenidos donde se establecen sus autoridades u Órgano Directivo y una apertura de libros contables y sociales de carácter obligatorio. Las actas siguientes de cada asamblea deben presentar los requisitos registrales convencionales: fecha, lugar y hora de celebración, cantidad de socios que participan, socios designados eventualmente para firmar el acta del día, orden del día con una reseña de consideraciones vertidas por los participantes en relación al tratamiento, votación y abstenciones.

Las mutuales tienen tres tipos de socios: activos, adherentes, y participantes, de los cuales todos deben ser mayores de edad y solamente los primeros podrán elegir e integrar órganos legislativos. También pueden ser calificados como vitalicios, honorarios y menores.

No podrán ser socios todos aquellos que estuvieren vedados por el código civil y penal.

Sus órganos sociales son: Asamblea, Consejo u Órgano Directivo y Junta fiscalizadora. En ese caso se encargan de proponer e informar, decidir y controlar, respectivamente acerca de las distintas instancias que hacen a la vida institucional.

Los contenidos sociales que deben figurar son: un Estatuto Social, Reglamentos de servicios aprobados, Nómina de los asistentes a la

⁴ 1984. Disponible en la World Wide Web: <http://www.cnv.gov.ar/LeyesYReg/Leyes/19550.htm>

⁵ La constitución de una mutual debe tener un acta fundacional o constitutiva, con las siguientes formalidades: domicilio legal (calle, número, piso, dpto., código postal, localidad, partido o departamento, provincia; los datos deberán ser completos) apertura de libros contables y sociales de carácter obligatorio.

Asamblea, Nómina de los miembros del Consejo Directivo, titulares y suplentes y de los miembros de la Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes.

Todos estos datos deben ser presentados ante Registro Nacional mediante nota formal, acompañada de copias de los mismos.

Entre los libros contables requeridos están: Diario, Caja, Inventario y Balances. Mientras que los sociales: Actas de Asambleas, Actas de Consejo Directivo, Actas de Reuniones de Junta Fiscalizadora, Registro de Asistencias a Asambleas, Registro de Asociados. Por Resolución 1858/99⁶ se establece que el número mínimo de socios activos no puede ser menor al doble de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Ej.: si los miembros de Consejo fueren 12 y los de Junta Fiscalizadora 3, el total de socios activos no puede ser menor que 30, dentro de los cuales se podrán incluir a los que integran los órganos sociales.)

Las actas de cada asamblea deben presentar los requisitos registrales convencionales: fecha, lugar y hora de celebración, cantidad de socios que participan, socios designados eventualmente para firmar el acta del día.

I.2. Definición de la actividad –según la ley vigente: Ley orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321.

El objetivo final de una mutual es la previsión social. Tal como lo estipula, la ley orgánica de mutuales, en sus:

Artículo 2°: *Sus fines y objetivos serán los siguientes: a) fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros para satisfacer sus necesidades; b) prestar servicios funerarios; c) otorgar subsidios por casamiento, nacimiento, fallecimiento o cualquier otro evento que se determine; d) otorgar préstamos a sus asociados y un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos; e) proporcionar servicios de asistencia médica integral, farmacéutica, de proveeduría, recreación, turismo, culturales y otros compatibles con el desarrollo físico y espiritual de los asociados; f) establecer un fondo compensatorio para la jubilación; g) proveer de vivienda a los socios ya sea adquiriéndola, construyéndola o*

⁶http://web2.cba.gov.ar/actual_web/cooperativas_nuevo/paginas/cooperativa/docparamutual.htm

haciéndola construir, pudiendo entregarla en uso, o en propiedad, según lo establezca en cada caso la reglamentación.

Artículo 3°: Los servicios precedentemente enumerados se prestarán a medida que lo permita el estado económico y previa reglamentación de los mismos aprobada por la asamblea de socios y la autoridad de aplicación.

En otros términos, se entiende la actividad, por el **Art. 4° que**

“Son prestaciones mutuales aquellas que, mediante la contribución o ahorro de sus asociados o cualquier otro recurso lícito, tiene por objeto la satisfacción de necesidades de los socios ya sea mediante asistencia médica, farmacéutica, otorgamiento de subsidios, préstamos, seguros, construcción y compraventa de viviendas, promoción cultural, educativa, deportiva y turística, prestación de servicios fúnebres, como así también cualquiera otra que tenga por objeto alcanzarles bienestar material y espiritual. Los ahorros de los asociados pueden gozar de un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos”.⁷

Por otra parte, el servicio de ayuda económica que prestan las asociaciones mutuales constituye intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

La Mutual es una entidad comprendida entre las instituciones que son pasibles de exención impositiva, que estaría vigente desde la creación de la Ley 20321 Orgánica de Mutuales en su **Art. 29, sobre la exención de impuestos⁸:**

Las asociaciones mutualistas constituidas de acuerdo a las exigencias de la presente ley **quedan exentas en el orden nacional, en el de la Municipalidad de la Capital Federal y en el Territorio Nacional de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del**

⁷Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Información Legislativa. Centro de Documentación e información. **Ley Orgánica para Las Asociaciones Mutuales.** Bs. As. 27/4/73 .Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25392/norma.htm>

⁸<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25392/norma.htm>

Atlántico Sur, de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras, en relación a sus bienes y por sus actos.

Queda entendido que este beneficio alcanza a todos los inmuebles que tengan las asociaciones, y cuando de éstos se obtengan rentas, condicionado a que las mismas ingresen al fondo social para ser invertidas en la atención de los fines sociales determinados en los respectivos estatutos de cada asociación. Asimismo quedan exentos del **Impuesto a los Réditos** los intereses originados por los depósitos efectuados en instituciones mutualistas por sus asociados.

Quedan también liberadas de **derechos aduaneros por importación** de aparatos, instrumental, drogas y específicos cuando los mismos sean pedidos por las asociaciones mutualistas y destinadas a la prestación de sus servicios sociales.

El Gobierno Nacional gestionará de los Gobiernos Provinciales la adhesión de las exenciones determinadas en el presente artículo.

La Dra. Miriam Cristina Campastro en INFORME N° 20- **Área tributaria- La tributación de los entes sin fines de lucro: asociaciones, fundaciones y mutuales**, publicación de la Federación Argentina de Profesionales de Ciencias Económicas, aclara que:

“La Ley de creación de este tipo de entes ha previsto un régimen de exención amplio, exonerándolos de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras en relación a sus bienes y por sus actos. De todos modos, el inciso g) de la Ley 20628 establece una exención en el **Impuesto a las Ganancias** en los siguientes términos: "Están exentos del gravamen: g) las ganancias de las entidades mutualistas que cumplan las exigencias de las normas legales y reglamentarias pertinentes y los beneficios que éstas proporcionen a sus asociados"⁹

⁹Informe N° 20: La tributación de los entes sin fines de lucro: asociaciones, fundaciones y mutuales / dirigido por Jorge José Gil. - 1a ed. - Buenos Aires: FACPCE, 2011. 56 p.; 22x16 cm. ISBN 978-987-26561-2-6 1. Impuestos. 2. Tributación. I. Gil, Jorge José, Dir. CDD 336.2 CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (CECYT) .Disponible en <http://www.facpce.org.ar/pdf/cecyt/tributaria-20.pdf>

Además es necesario considerar lo que en su momento se llamó el nuevo régimen de empadronamiento de entidades exentas en el **Impuesto a las Ganancias** instaurado por la RG (AFIP) 2681/2009, el cual sustituye el régimen previsto por RG (AFIP) 1815 que introdujo importantes cambios en el procedimiento aplicable para la obtención del reconocimiento del beneficio de eximición, según el Dr. Marcos Verdún, en nuevo procedimiento para renovar y solicitar la exención en el Impuesto a las Ganancias¹⁰.

Por todo lo dicho, se deben considerar los aspectos legales principalmente, como así algunas consideraciones en cuanto a lo impositivo a la hora de constituir una asociación mutual ya que son una forma especial de sociedad y como tal están reguladas por su propia ley.

¹⁰ VERDÚN ,Marcos (2011) Nuevo procedimiento para renovar y solicitar la exención en el Impuesto a las Ganancias CPCECABA .Disponible en http://www.consejo.org.ar/coltec/files/Verdun_3011b.pdf

CAPÍTULO II:

Relevamiento y Diagnóstico.



El presente capítulo constituye el marco contextual del trabajo, es decir, aquí se define el contexto sobre el cual estará basado el estudio de caso. Para ello, en un principio se hará una breve reseña histórica y actual de la Asociación Mutualista Argentina Nueva, que es la institución objeto de análisis.

Luego se analizará con mayor detenimiento, cómo está constituida y como se lleva a cabo sus actividades, se detallan los miembros que la componen y los servicios que brinda.

Por último se hace un análisis de su situación patrimonial a través del estudio de los dos últimos estados contables cerrados en los ejercicios en los años 2013 y 2014 para elaborar conclusiones a cerca del estado financiero actual.

II.1. La Asociación Mutualista Argentina Nueva: historia, constitución y servicios.

La Asociación Mutualista Argentina Nueva, nació en el año 1993, a partir de la iniciativa de un grupo de personas que decidieron crearla para cubrir distintas necesidades desde las posibilidades que brindaba la Economía Social.

Luego de una importante crisis institucional, que desembocó en una abultada deuda con los proveedores y con los socios, sumada a serias irregularidades administrativas, la Comisión Directiva original fue desplazada y la mutual fue intervenida por el ex INACyM para su regularización.

En el año 1997, el actual presidente fue nombrado interventor, asumiendo en una realidad terminal de la entidad, enmarcada por una insostenible deuda financiera, una masa societaria diezmada (que no superaban el número de 80 socios), problemas legales, y un costo de funcionamiento muy superior a los recursos que se generaban.

En ese contexto, el equipo que actualmente administra la entidad comenzó a trabajar en el ordenamiento del pasivo, la atención de las distintas demandas legales, el achicamiento de la estructura de costos y la generación de servicios para la captación de una nueva masa de afiliados. Al término de

algo más de un año de trabajo, la mutual fue regularizada, permitiendo así la recuperación de sus órganos directivos.

En el año 1999 asumió la actual Comisión Directiva, consolidando a través del tiempo la realidad institucional que hoy muestra la entidad brindando servicios a más de 11000 afiliados, contando con una importante red de proveedores, y presencia a través de sus filiales en las regiones más importantes de la Provincia y en la Capital Federal.

En un futuro la asociación se proyecta con sedes o puntos de venta en localidades no explotadas tales como Río Tercero, Villa Dolores y Carlos Paz.

Cabe destacar que la Asociación Mutual Argentina Nueva integra la Federación Provincial de Mutualidades de Córdoba, y el presidente de la Mutual, el Sr. Rolando Ruiz¹¹ es integrante de la Junta Ejecutiva Provincial de la Federación; en otro orden, la Asociación Mutual Argentina Nueva participa de la intensa actividad social, comunitaria y de formación en mutualismo, que propicia FEMUCOR.

¹¹ <http://femucor.org/subsitios/institucional/autoridades.php>

La Asociación Mutualista Argentina Nueva está conformada de la siguiente manera:

Comisión Directiva

PRESIDENTE: Rolando Edgardo Ruiz.

SECRETARIO: Alexis José Quiroga.

TESORERO: Domingo Gabriel Changazzo.

VOCALES:

- Gonzalo Sebastián Arrieta,
- María Adriana Ruiz,
- Verónica Mariela Ruiz.

VOCALES SUPLENTE:

- María Soledad Marchetti,
- Guido Martin Arrieta.

JUNTA FISCALIZADORA:

Titulares:

- Martha Mabel Herrera,
- Perla Susana Kerchen
- Rebeca Virginia Medina.

Suplentes:

- Jesica Vázquez,
- Aldo Zeccini
- Guillermo Raúl Marchetti.

Sus servicios y beneficios son:

Cobertura médica y servicios de salud.

- Emergencias médicas.
- Médico a domicilio.
- Odontología.

- Widex: Audiometría sin cargo y provisión de audífonos gestionado con la Obra Social o en condiciones diferenciales. Servicio para titulares y adherentes.
- Oftalmología: Con Co-seguro.
- Consultorios médicos + enfermería a domicilio: Todas las especialidades.
- Urgencias.
- Psicología: Consultas y tratamientos con costos diferenciales para afiliados titulares y adherentes.

Farmacia y beneficios.

- Óptica.
- Préstamo de elementos ortopédicos.
- Farmacia.

Servicios Sociales.

- Cobertura en sepelio.

Préstamos Y Beneficios.

- Ayudas económicas.
- Gestión de préstamos.

Hogar y Familia.

- Órdenes de supermercado.
- Órdenes de compra: En distintos rubros, en condiciones especiales
- Proveeduría de electrodomésticos.

Turismo.

- Viajes y Turismo.

II.2.Funcionamiento de la Asociación Mutual Argentina Nueva.

II.2.1.Aspectos Impositivos: impuestos en los que está inscripta y eximida.

Ya en el campo contextual donde se analiza la Asociación Mutualista Argentina Nueva, se da cuenta de que revista la siguiente

a) Situación Impositiva:

Concepto	EXENTA	NO EXENTA Importe mens.
Impuesto a las Ganancias.	x	
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.	x	
Impuesto al Valor Agregado	x	
Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias		\$ 40.338,68
Otros Tributos Nacionales.	x	
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	x	
Otros Tributos Provinciales.	x	
Tasa de Derecho de Registro e Inspección.	x	
Otros Tributos Municipales.		\$ 496,30

b) Tratamiento laboral y previsional de la mutual.

Empleados	Cantidad	Total Costos mensuales
En relación de dependencia	30	\$ 584.473,17
Independiente o prestatarios de algún servicio en la mutual	5	\$ 53.000
Consejeros	12	\$ 61.500
Síndicos	0	0

II.2.2. Situación patrimonial.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL		
Correspondiente al ejercicio 2014 finalizado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el ejercicio 2013 finalizado el 31 de Diciembre de 2013.		
	31/12/2014	31/12/2013
ACTIVO CORRIENTE	\$ 7.286.653	\$ 4.359.831
CAJA Y BANCOS	\$ 4.288.728	\$ 2.541.758
INVERSIONES	\$ 300.000	\$ 300.000
CREDITOS	\$ 1.382.875	\$ 757.910
OTROS CRÉDITOS	\$ 1.157.535	\$ 697.348
OTROS ACTIVOS	\$ 157.515	\$ 62.815
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 279.846	\$ 108.234
BIENES DE USO	\$ 279.846	\$ 108.234
TOTAL ACTIVO	\$ 7.566.499	\$ 4.468.065

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
PASIVO CORRIENTE	<u>\$ 6.865.699</u>	<u>\$ 4.030.055</u>
DEUDAS	\$ 6.607.621	\$ 3.853.954
OTRAS DEUDAS	\$ 258.078	\$ 176.101
PASIVO NO CORRIENTE	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL PASIVO	<u>\$ 6.865.699</u>	<u>\$ 4.030.055</u>
PATRIMONIO NETO (SEGÚN ESTADO RESPECTIVO)	<u>\$ 700.800</u>	<u>\$ 438.010</u>
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	<u>\$ 7.566.499</u>	<u>\$ 4.468.065</u>

II.2.3. Situación financiera. Análisis de las grandes masas.

A continuación se realiza el análisis de las grandes masas dado que los índices financieros serán desarrollados más adelante:

ANALISIS DE LAS GRANDES MASAS PARA EL AÑO 2014

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE **\$ 7.286.653** = CAPITAL DE TRABAJO

Es la parte del patrimonio realizable dentro del plazo de 12 meses.

INMOVILIZACIONES

ACTIVO NO CORRIENTE **\$ 279.846**

Es la parte del activo que se mantiene inmovilizada, es decir, que se realizan en un plazo mayor al año. Por lo general son inversiones.

PASIVO

DEUDAS A CORTO PLAZO

PASIVO CORRIENTE **\$ 6.865.699**

Representa las deudas exigibles dentro de los doce meses de cerrado el ejercicio.

CAPITAL PERMANENTE

PASIVO NO CORRIENTE	\$	0
PATRIMONIO NETO	\$	700.800

TOTAL CAPITAL PERMANENTE	\$	700.800
---------------------------------	-----------	----------------

Son los capitales inmovilizados por deudas exigibles a más de doce meses de cerrado el ejercicio. También lo constituyen el capital social y las reservas.

TOTAL PASIVO	\$	7.566.499
---------------------	-----------	------------------

FONDO DE MANIOBRA

FM = Capital de Trabajo - Deudas a Corto Plazo

FM = \$ 7.286.653 - \$ 6.865.699

FM = \$ 420.954

Es la parte del capital de trabajo que se financia con capitales permanentes.

ACTIVO		PASIVO
Capital de trabajo		Ds a Corto Plazo
\$ 7.286.653	FONDO DE MANIOBRA	\$ 6.865.699
Inmovilizaciones	\$ 420.954	Capital Permanente
\$ 279.846		\$ 700.800
\$ 7.566.499		\$ 7.566.499

Otra forma de calcularlo:

FM = Capital Permanente - Inmovilizaciones

FM = \$ 700.800 - \$ 279.846

FM = \$ 420.954

Es la parte del capital de trabajo que se financia con capitales permanentes.

ACTIVO		PASIVO	
Capital de trabajo		Ds a Corto Plazo	
\$ 7.286.653		\$ 6.865.699	
Inmovilizaciones		Capital Permanente	
\$ 279.846		\$ 700.800	
	FONDO DE MANIOBRA		
	\$ 420.954		
\$ 7.566.499		\$ 7.566.499	

COMPROBACION

ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO NETO

CAP DE TRABAJO + INMOVILIZACIONES = DEUDAS A CORTO PLAZO + CAPITAL PERMANENTE

\$ 7.566.499

\$ 7.566.499

II.2.3. Análisis de la cartera sin considerar y considerando el riesgo crediticio.

Tipo de Créditos

Tipo crédito	Plazo	Cuotas	
		Cantidad	Monto
Personales	Entre 18 y 24 meses	De 18 a 24 cuotas.	De \$ 800 a \$ 1300 aprox.
Pymes	-	0	0

En otro aspecto se otorgarían:

- **Ayudas económicas:** Para situaciones de urgencia, sin intereses, hasta en 4 cuotas
- **Gestión de préstamos:** Acceso a líneas de préstamo bancarias y comerciales a sola firma

Beneficiarios

- Jubilados provinciales
- Jubilados Nacionales
- Activos de la provincia
- y Activos nacionales

Requisitos de los beneficiarios del crédito

Presentación de la documentación que acredita como tal:

- Activo:
 - a. 3 últimos recibos de sueldo ya sea del estado nacional o provincial o del orden privado nacional y provincial.
 - b. Constancia de cuenta bancaria y sus movimientos.
 - c. Comprobante de un impuesto cuyo titular sea el futuro beneficiario.

- Jubilado: recibo de haberes jubilatorios nacionales o provinciales, según corresponda.

En ambos casos deberán presentar DNI

Cuotas: modalidades de descuento

Cuota social: importe

- Activos de la provincia o nacionales: \$83
- Jubilados nacionales o provinciales: \$72

Descuento de cuota social y de préstamo otorgado:

- **A jubilados provinciales:** por caja de ahorro o por recibo de sueldo, en último caso se pide autorización vía internet, a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba.
- **A activos nacionales y provinciales** solo por Caja de Ahorro.

II.4. Proceso de otorgamiento del crédito.

Pasos

1. Contacto con el beneficiario.

El primer contacto con el futuro beneficiario o solicitante implica encuadrar su perfil, en relación con el tipo de crédito que solicita. Hacer un análisis previo de las factibilidades de acceso, como calcular la relación monto del préstamo / importe y número de cuotas a pagar

/ingresos del postulante: proporcionalidad y factibilidad de pago.
Requerirle la documentación pertinente.

2. Presentación y análisis de la documentación

Analizar si la documentación corresponde a los requisitos básicos previamente establecidos y si está completa y vigente; y si se relaciona o no, con el tipo de crédito solicitado.

- Datos personales del cliente que figurarían en el sistema: edad, profesión, domicilio, vinculaciones con otros clientes, etc....
- Vinculaciones financieras del cliente con la mutual, en caso de haber operado con ella: saldos, puntuales y medios, tipos de productos contratados (plazos, fondos, planes de pensiones, etc...), nominas o ingresos domiciliados, etc.
- Historial crediticio interno, en relación con el cliente –solicitante: préstamos en vigor y cancelados, desenvolvimiento de los mismos (cancelaciones anticipadas, retrasos, finalidades, etc...).
- Declaraciones de bienes de préstamos anteriores.
- Información: si figura en lista de morosos de otras instituciones crediticias: bancos, mutuales.

• Principios básicos para otorgar un crédito

Qué no debe omitirse al momento de hacerlo:

Pasos a seguir para otorgar un crédito. Generalidades.

- a) Conocer qué sectores sociales presentan mayor probabilidad de riesgo crediticio, desde la perspectiva del potencial cliente
- b) Evaluar el crédito y las condiciones en las que se otorga: vista al domicilio o negocio del solicitante que permite visualizar su entorno y registrar antecedentes del mismo. Conversación agradable, detalles de

la misma, noción de la constitución o estructura familiar y el poder de las decisiones dentro de ella.

- c) Analizar riesgos potenciales del cliente teniendo en cuenta indicadores de cartera en riesgo: medir su capacidad de pago, las posibilidades de fraude. Sospechas respecto de la conducta del mismo: poca información, inexactitud en sus datos personales y domiciliarios, desconocimiento de su negocio o de los montos y tiempos de pago del préstamo que solicita.
- d) Validar la información a través de un cruce de datos sobre el cliente, con otras instituciones crediticias y bancarias.

II.5. Seguimiento de los beneficiarios en mora.

II.5.1. Causas y variables de influencia de la morosidad.

Las causas de la morosidad pueden ser diversas:

- 1) falta de cultura financiera
- 2) pérdida de poder adquisitivo
- 3) boom inmobiliario
- 4) sobreendeudamiento
- 5) otras.

Pero, a los fines de este trabajo de grado, se pone énfasis en los siguientes conceptos:

- ✓ Monto inicial del crédito
- ✓ Plazo
- ✓ Tasa de interés
- ✓ Solvencia
- ✓ Endeudamiento
- ✓ Variables Macroeconómicas
 - a. Desempleo
 - b. Índices de Precios
 - c. PNB y PIB

d. Inflación

Según Ledgerwood (1999)¹², la morosidad que produce una CeR refleja:



A fin de evitar las incidencias de la morosidad y abaratar o evitar costos de seguimiento, es importante efectivizarlo a través de un procedimiento sencillo y de bajo costo operativo. Con ese fin se ha ideado el siguiente procedimiento estratégico, con su instrumento de registro que se bosqueja a continuación y que es factible de perfeccionar.



¹² En Lindon et al. Opus Cit.



II.5.2. Indicadores Financieros de riesgo crediticio.

Mientras que la cartera de riesgo crediticio de la Asociación Mutual Argentina Nueva, puede ser evaluada a través de los indicadores financieros que se detallan más abajo.

Total créditos otorgados vigentes	\$ 213.044.976,31
Total de créditos otorgados en gestión judicial	\$ 22.350.557,69
Total de créditos otorgados en mora	\$ 17.680.828,26

Indicador	Descripción	%
Cartera Atrasada	Es el cociente entre la suma de los créditos vencidos y en cobranza judicial sobre los créditos directos	19%
Cartera de Alto Riesgo	Es el cociente entre la suma de los créditos reestructurados, refinanciados, vencidos y en cobranza judicial sobre los créditos directos.	12%
Cartera Pesada:	Es el cociente entre la suma de los créditos directos e indirectos con calificaciones crediticias del deudor de deficiente, dudoso y pérdida sobre los créditos directos y contingentes totales	10%

II.5.3. Procedimiento estratégico de seguimiento del moroso

a) Contacto telefónico con el cliente
b) Contacto por mail
c) Visita a su domicilio
d) Reestructuración del sistema de pago de la deuda, si fuese necesario; pero asegurando el ROE.

Los distintos indicadores y análisis efectuados sobre los procesos operativos de la Asociación y sobre el estado patrimonial y financiero general, son útiles para elaborar un diagnóstico previo a la propuesta de mejora que se desarrolla en el capítulo siguiente.

Se puede ver que la mutual no presenta puntos críticos a nivel institucional pero si requiere de un mecanismo que le ayude a evaluar con mayor rapidez y eficiencia su cartera de beneficiarios.

CAPÍTULO III:

Propuesta de mejora del proceso.



En este apartado se busca elaborar y proponer distintas herramientas que hagan más eficiente el proceso de análisis del futuro beneficiario de un préstamo otorgado por la mutual con el fin de minimizar el riesgo que ésta corre por el posible incumplimiento en las cuotas por parte de dicho beneficiario.

Así se definen tres herramientas a implementar:

1. Para analizar la situación previa del potencial beneficiario se podría implementar una ficha de scoring en la cual se completen los ingresos del postulante como así sus gastos mensuales. Ambos aspectos pueden ser acreditados por él mediante recibo de haberes o constancia de monotributo los primeros y resúmenes de tarjetas de crédito los gastos. A su vez se puede completar datos como: otros ingresos familiares, familiares a cargo, y de allí desagregar los gastos del grupo familiar. Con este análisis se puede inferir en la capacidad de pago del futuro beneficiario y en base a ello determinar el monto de crédito a otorgar y el plazo del mismo.

EJEMPLO FICHA DE SCORING.

Apellido y Nombre:

Edad:

Teléfono:

Situación: Empleado en relación de dependencia y con otra actividad autónoma.

Familiares a Cargo: (indicar cantidad y edades)

Dato	Importe	Documentación respaldatoria
De los ingresos		
Ingresos por sueldos		Últimos 6 recibos de sueldos
Ingresos autónomos		Últimos 6 pagos de monotributo/autónomos
Otros ingresos familiares		Recibos, pagos.
	\$	

Dato	Importe	Documentación respaldatoria
De los gastos		
Gastos en consumo		Resúmenes de tarjetas de crédito, tickets de compra.
Gastos en salud		Comprobantes de pago de obra social, seguros, etc.
Gastos Escolares		Comprobantes de pago
Gastos derivados de los bienes de propiedad del beneficiario.		Comprobantes de servicios, expensas, seguros de automóviles y otros.
TOTAL	\$	

Dato	
Capacidad de pago mensual (diferencia de ingresos y gastos)	\$

2. Propondría el uso por ejemplo de tres páginas de Internet donde se pueden con solo el DNI de la persona ver el historial de pago y los antecedentes de cada socio. Como es la página Justicia Córdoba, Nosis, BCRA (de estas tres solo es paga el Nosis).
3. Otra solución sería crear un sector con dos empleados que puedan realizar los llamados a cada socio para informar que el descuento no ha ingresado ya que hay socios que no controlan si el descuento ingresa o no.

III.1. Implementación de Indicadores: fórmulas para su cálculo e interpretación.

III.1.1. En la esfera del beneficiario o socio de la mutual.

Indicador	Fórmula	Interpretación
Solvencia del socio	Ingreso neto / Préstamo o saldo	Capacidad de la mutual para Analizar la proporción que el préstamo o saldo adeudado representa sobre el ingreso neto del beneficiario. Es la capacidad que éste tiene para afrontar su deuda.

Resultados

III.1.2. En la esfera de la mutual

Dada la disponibilidad de la información, se realiza a continuación el análisis financiero de la empresa en base al Estado de Situación Patrimonial

del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 comparativo con el cerrado el 31 de Diciembre del 2013:

Índices

Rentabilidad

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
INDICE	<u>1429%</u>	<u>610%</u>
RESULTADO	\$ 626.926	\$ 267.463
CAPITAL INVERTIDO	\$ 43.864	\$ 43.864
INTERPRETACIÓN		
LA RENTABILIDAD ES LA PROPORCION EN QUE CADA PESO INVERTIDO POR LOS PROPIETARIOS INCREMENTA LA UTILIDAD, DEBIDO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS COSTOS FIJOS. ASÍ, CADA PESO INVERTIDO GENERARÁ UNA UTILIDAD DE:		
	<u>\$ 14,29</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL 31/12/2014
	<u>\$ 6,10</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL 31/12/2013

Rentabilidad económica

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
INDICE	<u>8%</u>	<u>6%</u>
UTILIDADES ANTES DE LOS INTERESES	\$ 626.926	\$ 267.463
ACTIVO	\$ 7.566.499	\$ 4.468.065
INTERPRETACIÓN		
LA RENTABILIDAD ECONÓMICA INDICA LOS BENEFICIOS GENERADOS POR EL ACTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO SE HAYA FINANCIADO, ASÍ CADA PESO DE ACTIVO GENERÓ UNA UTILIDAD DE:		
	<u>\$ 0,08</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL 31/12/2014
	<u>\$ 0,06</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL 31/12/2013

Rentabilidad financiera

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
INDICE	<u>89%</u>	<u>61%</u>
UTILIDADES DESPUES DE INTERESES	\$ 626.926	\$ 267.463
PATRIMONIO NETO	\$ 700.800	\$ 438.010
INTERPRETACIÓN		
LA RENTABILIDAD FINANCIERA INDICA EL RENDIMIENTO DEL CAPITAL INVERTIDO POR LOS PROPIETARIOS ES DECIR POR CADA PESO DE CAPITAL INVERTIDO SE GENERÓ UNA UTILIDAD DEL:		
	<u>\$ 0,89</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL <u>31/12/2014</u>
	<u>\$ 0,61</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL <u>31/12/2013</u>

Liquidez corriente

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
INDICE	<u>106%</u>	<u>108%</u>
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 7.286.653	\$ 4.359.831
DEUDAS A CORTO PLAZO	\$ 6.865.699	\$ 4.030.055
INTERPRETACIÓN		
LA LIQUIDEZ CORRIENTE NOS INFORMA SOBRE LA CAPACIDAD QUE TIENE EL ENTE DE AFRONTAR CON ACTIVOS LÍQUIDOS, LAS DEUDAS A CORTO PLAZO. ASÍ DISPONDRÁ DE :		
	<u>\$ 1,06</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL <u>31/12/2014</u>
	<u>\$ 1,08</u>	EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL <u>31/12/2013</u>
PARA AFRONTAR CADA PESO DE DEUDA CORRIENTE		

Liquidez ácida

<u>LIQUIDEZ ÁCIDA</u>		
ES EL COCIENTE ENTRE:		
ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIOS	Y	PASIVO CORRIENTE
AL TRATARSE DE UNA EMPRESA DE SERVICIO, NO TIENE INVENTARIO PORQUE NO POSEE BIENES PARA INTERCAMBIO. POR ELLO		
LIQUIDEZ CORRIENTE	=	LIQUIDEZ ACIDA

Solvencia

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
INDICE	110%	111%
ACTIVO TOTAL	\$ 7.566.499	\$ 4.468.065
PASIVO TOTAL	\$ 6.865.699	\$ 4.030.055
INTERPRETACIÓN		
LA SOLVENCIA ES LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE TIENE LA EMPRESA PARA HACER FRENTE A TODOS SUS PAGOS CON TODOS SUS RECURSOS, NO SOLO DE CORTO PLAZO. ASI, POR CADA PESO DE DEUDA TOTAL, DISPONDRÁ DE:		
	\$ 1,10 EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL	31/12/2014
	\$ 1,11 EN EL EJERCICIO QUE CERRÓ EL	31/12/2013
	DE RECURSOS PARA AFRONTAR SUS DEUDAS.	

Endeudamiento

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
INDICE	100%	100%
PASIVO CORRIENTE	\$ 6.865.699	\$ 4.030.055
PASIVO TOTAL	\$ 6.865.699	\$ 4.030.055
INTERPRETACIÓN		
INDICA LA PROPORCION SOBRE EL TOTAL DE DEUDAS QUE REPRESENTAN AQUELLAS QUE SON EXIGIBLES EN EL CORTO PLAZO.		

Ventaja Financiera

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
VALOR	10,80	10,20
RENTABILIDAD FINANCIERA	89%	61%
RENTABILIDAD ECONOMICA	8%	6%
INTERPRETACIÓN		
<p>LA VENTAJA FINANCIERA MIDE LA PROPORCION EN QUE SE INCREMENTAN LOS RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACION DE CAPITALES DE TERCEROS.</p> <p>SI ES MAYOR A 1, COMO EN ESTE CASO, SIGNIFICA QUE A LA EMPRESA LE CONVINO ENDEUDARSE, DADO QUE:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-left: 40px;"> <div style="width: 20%;"></div> <div style="width: 30%;">VF =</div> <div style="width: 40%;">RENTABILIDAD FINANCIERA RENTABILIDAD ECONOMICA</div> </div> <p>ENTONCES SI VF > 1</p> <p>ES POR QUE RENTABILIDAD FINANCIERA</p> <p>LO QUE SIGNIFICA QUE UTILIZANDO CAPITALES AJENOS LA UTILIDAD CRECE EN MAYOR PROPORCION QUE UTILIZANDO SOLO CAPITALES PROPIOS.</p>		

Ventaja operativa

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014	31/12/2013
RENTABILIDAD ECONOMICA	8%	6%
VENTAJA OPERATIVA	2%	
INTERPRETACIÓN		
<p>ES LA MEDIDA EN QUE LA RENTABILIDAD ECONÓMICA APORTA A LA VENTAJA FINANCIERA DESDE UN PERÍODO A OTRO.</p>		

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014
MARGEN DE UTILIDAD SOBRE VENTAS	299%
UTILIDAD ANTES DE INT E IMPTOS	\$ 626.926
VENTAS	\$ 209.503
INTERPRETACIÓN ES LA TASA DE UTILIDAD POR CADA PESO DE VENTA	
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO	31/12/2014
ROTACION DEL ACTIVO	0,03
ACTIVO	\$ 7.566.499
VENTAS	\$ 209.503
INTERPRETACIÓN INDICA LA CANTIDAD DE VECES QUE EL ACTIVO ES VENDIDO EN EL EJERCICIO	

Las herramientas propuestas y detalladas anteriormente, pueden ser puestas en marcha en conjunto y simultáneamente ya que el objetivo en común es mejorar el proceso de análisis del riesgo crediticio de los potenciales beneficiarios de los créditos otorgados por la Asociación Mutual Argentina Nueva y con ello contribuir al equilibrio financiero de la misma.

El proceso de implementación puede ser paulatino y con el debido control de los resultados a fin de corregir los aspectos que sean necesarios.

Conclusiones

Según lo analizado anteriormente, la Mutual objeto de análisis del presente trabajo, no presenta dificultades financieras a corto plazo ya que dispone de activos para asumir sus obligaciones corrientes. También se pudo ver a través del cálculo y análisis de los índices que la inversión de capital es rentable.

Es por ello que este trabajo está enfocado en optimizar el proceso de control de morosos, es decir, en establecer un proceso definido, que va desde el análisis del futuro beneficiario del crédito hasta el seguimiento del cobro de las cuotas.

Así lo que se pretende es llevar una propuesta a los directivos de la Mutual para realizar dicho proceso en tres pasos:

1. Análisis personal del potencial beneficiario (scoring): para determinar la capacidad de pago, a través del cálculo de los ingresos (demostrables) menos los consumos exteriorizados.
2. Análisis de los antecedentes crediticios del futuro beneficiario: a través del uso de sitios web oficiales de entidades financieras y/o sistemas adecuados para brindar dicha información.
3. Seguimiento del moroso: con la implementación de un sistema de aviso vía telefónica, mail o postal a través del cual se da aviso al deudor para evitar que caiga en mora o incobrabilidad.

Los objetivos de la propuesta son:

- ✓ Eficientizar el proceso de prevención de la mora con un análisis ex ante del futuro beneficiario del crédito.
- ✓ Optimizar la cobranza de los créditos otorgados.
- ✓ Maximizar la utilidad derivada del uso del capital para préstamos de los socios.

Este plan puede, después de ser implementado y controlado, ser adaptado a otras mutuales o sociedades que otorguen créditos o realicen actividades de tipo financieras.

Bibliografía

ARELLA, Felipe Rodolfo y Arella, Santiago José (2006). Mutualismo y Cooperativismo Argentinos. Aporte Documental de la Legislación - 1° ed. Buenos Aires: Universidad de Belgrano, 2006. 36 p.; 21,0x29, 7 cm. (Documentos de Trabajo) ISBN 950-757-022-5 1. Ensayo argentino. I. Arella, Santiago José II. Título CDD A864. Disponible en: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/163_arella.pdf

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (1993) Asociaciones Mutuales. Reglamentación de su actividad financiera (Decreto 1367/93) Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_arg_decreto1367-93.pdf

DESARROLLO SOCIAL. Digesto. Disponible en: <http://digesto.desarrollosocial.gov.ar/consulta.php?texto=&FechaEmision=&organismo=&tipo=3&nronorma=&li=350&ls=375>

GIL, Jorge José. Informe N° 20: La tributación de los entes sin fines de lucro: asociaciones, fundaciones y mutuales / dirigido por - 1a ed. - Buenos Aires: FACPCE, 2011. 56 p.; 22x16 cm. ISBN 978-987-26561-2-6 1. Impuestos. 2. Tributación. I. Gil, Jorge José, Dir. CDD 336.2 CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (CECYT) Disponible en: <http://www.facpce.org.ar/pdf/cecyt/tributaria-20.pdf>

Thompson, Andrés A. ¿Qué es el "tercer sector" en Argentina? Dimensión, alcance y valor agregado de las organizaciones privadas sin fines de lucro. CEDES, Buenos Aires, Argentina. 1994. p. 58. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cedes/thom3.rtf>

García Pérez, Icíar y María Jesús Muñoz Torres (2011) Evaluación integral de las entidades micro financieras desde la perspectiva de sostenibilidad Universitat Jaume I (España). Cátedra de Economía Financiera. Disponible en: <http://www.hdbresearch.com/index.php/hdbr/article/view/71/49>

VERDÚN, Marcos (2011) Nuevo procedimiento para renovar y solicitar la exención en el Impuesto a las Ganancias. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CPCECABA. Disponible en http://www.consejo.org.ar/coltec/files/Verdun_3011b.pdf

Sitios Web

Educativo. (14 de Octubre de 2015). Obtenido de <http://www.educativo.net/cursos-a-distancia/administracion/curso-asistente-financieras-bancos-y-mutuales.html>

Federación de Mutuales de Córdoba. (s.f.). Recuperado el 14 de Octubre de 2015, de <http://femucor.org/subsitios/mutualismo/historia.php>

Gobierno de Córdoba. (s.f.). Recuperado el 14 de Octubre de 2015, de <http://www.cba.gov.ar/cooperativas-y-mutuales/mutuales-constitucion-de-mutual/>

Infoleg. (s.f.). Recuperado el 14 de Octubre de 2015, de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25392/norma.htm>

Anexos.

Cuadro N°1: Normas que modifican la Ley 20321¹³

Número/Dependencia	Publicación	Título
Ley 25374/2000 Instituto Nacional de Asociativismo Y Economía Social	28/12/2000	Modificase la Ley orgánica de las asociaciones mutuales N° 20.321.
Resolución 145/2000 Instituto Nacional De Acción Cooperativa Y Mutual	17/04/2000	Mutuales y cooperativas. Convenios para créditos - asamblea previa-
Resolución 143/2000	Resolución 146/2000	Mutuales. Órganos directivos -decisiones-
	Resolución 144/2000	Mutuales y cooperativas. Re-financiación de préstamos – régimen- Mutuales. Créditos - condiciones-
Resolución 6/2000 Instituto Nacional De Acción Cooperativa Y Mutual	02/03/2000	Instituto nacional de acción cooperativa y mutual. Intervenciones y liquidaciones -informes-

¹³http://www.inaes.gob.ar/?page_id=396

Cuadro N°2: Digesto de INAES (resoluciones de la última década).

Estado	Tipo	Numero	Año	Organismo	Tipo
Vigente	Resolución	4909	2013	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	RESOLUCIÓN INAES N° 4909/2013 BUENOS AIRES...
Vigente	Resolución	372	2013	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NA...
Vigente	Resolución	272	2013	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	Resolución N° 272/2013 Bs. As., 9/4/20...
Vigente	Resolución	599	2009	Ministerio de Desarrollo Social	RESOLUCIÓN MDS N° 599/2009 BUENOS AIRES
Vigente	Resolución	129	2009	Ministerio de Desarrollo Social	(Nota Digesto: Resolución derogada tácita...
Vigente	Resolución	7	2009	Ministerio de Desarrollo Social	RESOLUCIÓN MDS N° 7/2009 BUENOS AIRES, ...
Vigente	Resolución	1147	2003	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	Instituto Nacional de Asociativismo y E...

Cuadro N°3: Exenciones en las mutuales de salud.

<p>Ley 20.321 Artículo 29°</p>	<p>Las asociaciones mutualistas constituidas de acuerdo a las exigencias de la presente ley quedan exentas en el orden nacional,, de todo impuesto, tasa o contribución de mejoras, en relación a sus bienes y por sus actos... ..Quedan también liberadas de derechos aduaneros por importación de aparatos, instrumental, drogas y específicos cuando los mismo sean pedidos por las asociaciones mutualistas y destinados a la prestación de sus servicios sociales”</p>
<p>Ley 24522</p>	<p>De Concursos y Quiebras: Art. 238.- Efectos. Además de los efectos previsto en esta ley o en leyes especiales, el inhabilitado no puede ejercer el comercio por sí o por interpósita persona, ser administrador, gerente, síndico, liquidador, o fundador de sociedades, asociaciones, mutuales y fundaciones. Tampoco podrá integrar sociedades o ser factor o apoderado con facultades generales de ellas.</p>
<p>Ley N° 25.920-9 de setiembre de 2004</p>	<p>Esta ley confirma que en la medida que en leyes vigentes a esa fecha, -como la ley 20.321- esté prevista la exención de <u>todo impuesto nacional</u>, estas exenciones se mantienen.</p> <p>Fijó en forma terminante que para exenciones que prevean leyes futuras, éstas deberán contener la exención expresa de los impuestos que quieran eximir. Tuvo por finalidad reafirmar la plena vigencia del artículo, ninguna norma legal modificó el artículo 29° de la Ley 20.321</p>
<p>La Instrucción General 6/2004 de AFIP 8 de setiembre de 2004</p>	<p>La norma deja perfectamente aclarado qué entidades son las que gozan de la exención genérica en el Impuesto al Valor Agregado, entre las que se encuentran las previstas en la ley 20321, entre otras.</p> <p>Esta norma del (un día antes de la publicación de la Ley 25.920) restablece la vigencia de la IG 28/95, que tuvo una derogación efímera con la IG 5/2000.</p>
<p>La ley 23.548 de</p>	<p>Que en lo que respecta a los impuestos sobre los Ingresos</p>

<p>Coparticipación Federal</p>	<p>Brutos, los mismos deberán ajustarse a las siguientes características básicas: Re caerán sobre los Ingresos Brutos provenientes del ejercicio de actividades empresarias (incluso unipersonales) civiles o comerciales con fines de lucro, los profesionales, oficios, intermediaciones...); enmarcándolo específicamente a la economía del lucro, y no a la economía solidaria .</p> <p>Las Mutuales de Salud y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Si bien los servicios de salud prestados por mutuales se encuentran fuera del ámbito de imposición, en muchas jurisdicciones debe tramitarse la exención, ya que no opera en forma automática.</p>
<p>Impuesto sobre Ganancia Mínima Presunta 14</p>	<p>Están exentos del impuesto: Los bienes pertenecientes a instituciones reconocidas como exentas por la mencionada Administración Federal de Ingresos Públicos, en virtud de lo dispuesto por el inciso r) del artículo 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;</p>

¹⁴http://biblioteca.afip.gov.ar/gateway.dll/Normas/Leyes/%20ganancia%20m%C3%ADnima%20presunta/ley_06025063_1998_12_07.xml